

## INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

### “Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Vacaciones de Invierno, Buin 2025”

ID 2723-31-LE25

En Buin, con fecha 09 de junio de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; Sr. Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Diego Requena Morales, Secretario Comunal de Planificación (S); y la Srta. Marina Stagno Silva, funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe Ad hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°150 de fecha 28 de mayo de 2025.

#### 1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	28 de mayo de 2025.
Respuestas a las consultas	:	03 de junio de 2025
Cierre de ofertas	:	06 de junio de 2025.
Financiamiento	:	Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	:	\$28.000.000, IVA Incluido.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### 2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 06 de junio de 2025 y se recibieron dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Sociedad Comercial Entretencciones Arvi Limitada, Rut 76.613.528-5.
- **OFERTA B:** Rosa Adriana Abarca Arce, Rut 4.268.355-8.

##### 2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- **OFERTA A: Sociedad Comercial Entretencciones Arvi Limitada., RUT 76.613.528-5,** sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA B: Rosa Adriana Abarca Arce, RUT 4.268.355-8,** sin observaciones en esta etapa de la Licitación.

#### 3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

A través de Memo N°1344 de fecha 09 de junio 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, emite Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer, en lo que interesa, lo siguiente:

- **OFERTA A: Sociedad Comercial Entretencciones Arvi Limitada., RUT 76.613.528-5,** cumple con las especificadas técnicas requeridas, por lo tanto, se procederá con su evaluación conforme a los criterios establecidos.
- **OFERTA B: Rosa Adriana Abarca Arce, RUT 4.268.355-8,** se ha detectado una inconsistencia en la oferta presentada, ya que no se adjunta la cotización correspondiente y adicionalmente, existen una discrepancia significativa entre los juegos descritos en la ficha técnica, en el manual de funcionamiento y el Certificado de Responsabilidad.

En la Ficha Técnica se enumeran los siguientes 6 Juegos:

- Carrusel de Patitos
- Carrusel de Caballos
- Barquito Chico
- Mini Telecombate

- Carrusel de Tacitas
- Twister (Carrusel de Aviones)

En el manual de Funcionamiento, en cambio se indican los siguientes 7 juegos:

- Carrusel de Caballos
- Twister (Carrusel de Aviones)
- Carrusel de Patitos
- Mini Telecombate
- Barco Pirata
- Carrusel de Tacitas
- Rueda

Por su parte, el **Certificado de Responsabilidad** también menciona 7 juegos, pero diferentes a los manuales de Funcionamiento.

- Carrusel de Caballos
- Twister infantil.
- Carrusel de Chinitas
- Mini telecombate
- Barco Pirata
- Tazas
- Cisnes

Debido a la falta de cotización y a las inconsistencias entre los documentos Técnicos presentados, **La oferta No será Evaluada Técnicamente.**

#### 4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 09 de junio de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, observaciones en apertura electrónica, e Informe Técnico, y de este análisis se determina lo siguiente:

- **OFERTA A:** Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada., RUT 76.613.528-5, Cumple para ser evaluada
- **OFERTA B:** Rosa Adriana Abarca Arce, RUT; 4.268.355-8, considerando lo señalado en el Informe Técnico, respecto a la falta de cotización, inconsistencias, discrepancias y falta de claridad en su propuesta, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra a) de las Bases Administrativas, que establece entre otras cosas, lo siguiente:

*“Por su parte, **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

- a) *Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, material o ideológicamente **o si existe inconsistencia en la información entregada por el oferente en su propuesta.**”*

- **Por todo lo anterior, se procede con la evaluación de la única oferta admisible y que corresponde a:**

- ✓ **OFERTA A:** Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada., RUT 76.613.528-5.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a lo establecido en el punto 13.3 de las Bases Administrativas y que se detalla a continuación:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación Total Criterio</b>	<b>Subcriterios</b>	<b>Ponderación Subcriterio</b>
<b>a)Económicos</b>	<b>50%</b>	<b>a.1) Oferta Económica</b>	<b>40%</b>
		<b>A2) Póliza de Responsabilidad Civil</b>	<b>10%</b>
<b>b) Técnicos</b>	<b>43%</b>	<b>b.1) Oferta Técnica listado de juegos</b>	<b>30%</b>
		<b>b.2) Experiencia por Cantidad de Contratos Ejecutados</b>	<b>10%</b>
		<b>b.3) Comportamiento Contractual Anterior</b>	<b>3%</b>
<b>c)Administrativo</b>	<b>7%</b>	<b>c.1) Cumplimientos de Requisitos Formales</b>	<b>4%</b>
		<b>c.2) Programa de Integridad</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

a) **Criterio Económico (50%).**

a.1) **Evaluación Oferta Económica (40%).**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N°6, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.40$$

<b>Oferente</b>	<b>Oferta Económica Impuestos Incluidos</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Entretenciones Arvi Limitada</b>	<b>\$28.000.000.-</b>	<b>100,00</b>	<b>40,00%</b>

a.2) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (10%)**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta, según **Formato N°8**, se compromete a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

<b>Póliza de Seguro Ofertada en UF</b>	<b>Puntaje</b>
Desde 301 UF	100
Desde 201 UF hasta 300 UF	75
Desde 101 UF hasta 200 UF	50
Desde 1 UF hasta 100 UF	25
No oferta, es cero o No informa	0

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.10$$

<b>Oferente</b>	<b>Póliza de Seguro Ofertada en UF</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Entretenciones Arvi Limitada</b>	<b>1.000 UF</b>	<b>100,00</b>	<b>10,00%</b>

**b) Criterios Técnicos (43%).**
**b.1) Oferta Técnica (30%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 0 pts.) según la cantidad de juegos ofrecidos de la lista conforme a bases y luego, disminuyendo por cada juego no presentado.

Descripción	Puntaje
Presenta 7 o más juegos de los solicitados en la lista	100
Presenta 6 Juegos de la lista y 1 fuera de lista	80
Presenta 5 Juegos de la lista y 2 fuera de lista	60
Presenta 4 Juegos de la lista y 3 fuera de lista	40
Presenta 3 Juegos de la lista y 4 fuera de lista	20
Presenta 2 o menos juegos de lista y resto fuera de lista	0

Luego:

Puntaje obtenido \* 0.30

Oferente	Oferta Técnica	Puntaje	Ponderación
Entretenciones Arvi Limitada	7 juegos	100,00	30,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

**b.2) Experiencia por Cantidad de Contratos Ejecutados (10%).**

Para la evaluación de este criterio se considerará aquellos servicios ejecutados por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N°5, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

Experiencia por Cantidad de Contratos	Puntaje
Desde 10	100
Desde 7 hasta 9	75
Desde 4 hasta 6	50
Desde 1 hasta 3	25
No declara	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.10

Oferente	Experiencia en servicios	Puntaje	Ponderación
Entretenciones Arvi Limitada	0	00,00	0,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

**b.3) Comportamiento Contractual Anterior (3%).**

Para la evaluación de este Subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de la Dirección de ChileCompra (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N°19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100

El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en la plataforma de la Dirección ChileCompra al momento de la revisión.	0
--	---

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.03

Oferente	Comportamiento Contractual	Puntaje	Ponderación
Entretenciones Arvi Limitada	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	3,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

### c) Criterio Administrativo (7%)

#### c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (4%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 pts.) según la presentación de los antecedentes conforme a estas Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.04

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Entretenciones Arvi Limitada	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	4,00%

#### c.2) Programa de Integridad (3%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará si el oferente posee un programa de integridad y que sea conocido por sus trabajadores, según lo declarado en el Formato N°4, y que deberá ser respaldado de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

La asignación de puntajes para este subcriterio será de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Posee un programa de integridad y acredita con antecedentes que este fue difundido a sus trabajadores.	100
No Posee un programa de integridad	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.03

Oferente	Programa de Integridad	Puntaje	Ponderación
Entretenciones Arvi Limitada	Posee un programa de integridad y acredita con antecedentes que este fue difundido a sus trabajadores	100,00	3,00%

## 6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Oferente	Criterio Económico		Criterios Técnicos			Administrativos		Total
	Oferta Eco.	Póliza R.C.	Listado de juegos	Experiencia por Cantidad de Contratos Ejecutados	Comportamiento Contractual Anterior	Cumplimiento de requisitos formales	Programa de Integridad	
Entretenciones Arvi Limitada	40,00%	10,00 %	30,00%	0,00%	3,00%	4,00%	3,00%	90,00%

## 7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “**Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Vacaciones de Invierno Buin 2025**” ID 2723-31-LE25 al oferente **Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada.**, RUT 76.613.528-5 y por un monto total de \$28.000.000.-, IVA Incluido.

### Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjuntan al presente informe.
- 2) Se hace presente por parte de esta Comisión Evaluadora, que conforme lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 8°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde deberá informar de este proceso de contratación al Honorable Concejo Municipal, una vez que, se encuentre totalmente tramitado el Decreto que adjudica la Licitación.




**HECTOR BENEVENTTI GONZALEZ**  
 FUNCIONARIO DESIGNADO POR  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL




**JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA**  
 DIRECTOR DE DESARROLLO  
 COMUNITARIO




**DIEGO REQUENA MORALES**  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)




**MARINA STAGNO SILVA**  
 FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE AD HOC